

9. Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento

Decisión: BC-13/9: Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento

Antecedentes:

En la decisión BC-13/9, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, aprobó la orientación relativa a la aplicación de las disposiciones del Convenio de Basilea que tratan las consecuencias del tráfico ilícito (párrafos 2, 3 y 4 del artículo 9)¹ y alentó a las Partes a utilizarla y a proporcionar información a la Secretaría sobre sus experiencias con la orientación, para su examen por el Comité. La Conferencia de las Partes también invitó a las Partes, y en particular a las Partes que no han presentado su legislación de aplicación a la Secretaría, a que emprendan una revisión de su legislación para la aplicación del Convenio, utilizando la lista de verificación del legislador, y que presenten el resultado de su revisión al Comité para que este lo examine. La Conferencia de las Partes aprobó además el programa de trabajo del Comité para el bienio 2018-2019, e invitó a las Partes a que presenten observaciones sobre los tres proyectos de documentos de orientación que se están elaborando: la versión revisada de las orientaciones del Comité sobre la mejora de la presentación de informes nacionales², la orientación para elaborar marcos jurídicos nacionales para aplicar el Convenio de Basilea³ y la orientación para mejorar la aplicación del párrafo 11 del artículo 6 del Convenio.⁴

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se alienta a las Partes a que hagan uso de la orientación relativa a la aplicación de las disposiciones del Convenio de Basilea que tratan las consecuencias del tráfico ilícito (párrafos 2, 3 y 4 del artículo 9) y a que proporcionen información a la Secretaría sobre sus experiencias con la orientación, para su examen por el Comité (documento UNEP/CHW.13/9/Add.1/Rev.1).	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite.
b)	Se invita a las Partes, y en particular a las Partes que no han presentado su legislación de aplicación a la Secretaría, a que emprendan una revisión de su legislación para la aplicación del Convenio, utilizando la lista de verificación del legislador, y a que presenten el resultado de su revisión al Comité para que este lo examine.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite.
c)	Se invita a las Partes a que presenten observaciones acerca de la versión revisada de las orientaciones del Comité sobre la mejora de la presentación de informes nacionales, la orientación para elaborar marcos jurídicos nacionales para aplicar el Convenio de Basilea y la orientación para mejorar la aplicación del párrafo 11 del artículo 6 del Convenio para su examen por el Comité (documentos UNEP/CHW.13/9/INF/59, UNEP/CHW.13/9/INF/27 y UNEP/CHW.13/9/INF/24).	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	30 de septiembre de 2017

Punto de contacto:

Sra. Juliette Voinov Kohler (juliette.kohler@brsmeas.org; tel.: + 41 22 917 82 19; fax: +41 22 917 80 98).

¹ UNEP/CHW.13/9/Add.1/Rev.1.

² UNEP/CHW.13/9/INF/59.

³ UNEP/CHW.13/9/INF/27.

⁴ UNEP/CHW.13/9/INF/24.